



PRIVATIZACIÓN Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

Resumen

Esta nota informativa describe las consecuencias de las políticas de privatización para los derechos humanos, prestando especial atención a su impacto en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. En este artículo se destacan las asociaciones público-privadas como un instrumento clave que está siendo promovido por las instituciones financieras y políticas internacionales, como parte de una tendencia más amplia hacia una mayor privatización de los bienes y servicios públicos. Se centra en la privatización de los servicios públicos y los recursos naturales o comunes, incluida la tierra, y examina las brechas en la rendición de cuentas asociadas a este tipo de prácticas.

También se incluye una selección de recursos útiles para comprender el efecto que tienen sobre los derechos humanos las políticas de privatización y las asociaciones público-privadas, así como el marco general político y económico.

La presente nota informativa fue elaborada originalmente en agosto de 2016 tras un trabajo de mapeo de los miembros de la Red-DESC centrado en temas de política económica y derechos humanos, que se llevó a cabo en 2015 y 2016 y que refleja uno de los temas clave identificados por los miembros para su análisis más profundo y posibles acciones colectivas.

1. Contexto y términos clave

La **privatización**, definida como la transferencia de la propiedad de bienes o una empresa del sector público a una entidad de propiedad privada, ha sido un componente integral de la política económica neoliberal. Según lo indicado por el personal del [Fondo Monetario Internacional](#) (FMI), la privatización es un medio importante para reducir la intervención del gobierno, uno de los pilares clave de la agenda neoliberal.¹

A partir de la década de 1980 se desencadenó una rápida y masiva ola de privatizaciones como resultado de los “programas de ajuste estructural” impuestos por dos de los principales defensores institucionales del neoliberalismo: el [Banco Mundial](#) y el FMI. Estos programas requerían medidas de privatización como condición de los préstamos que concedían a los países en vías de desarrollo. Desde entonces, más de 100.000 empresas que anteriormente eran de propiedad estatal han sido total o parcialmente privatizadas, con el mayor valor de los activos transferidos en América Latina, Asia del Este y los antiguos países comunistas.²

También ha habido un resurgimiento de las políticas de privatización acorde con una serie de tendencias más recientes. La primera es la introducción —o imposición— de medidas de austeridad tanto en los países desarrollados como en los que están en vías de desarrollo, desde aproximadamente 2010 en adelante, como una respuesta a las sacudidas que siguen afectando a la economía mundial. A medida que los gobiernos tratan de reducir el gasto público, más de 50 países están considerando, o ya han optado por, privatizar bienes y servicios públicos.³ La segunda es el déficit percibido en las finanzas públicas necesarias para apoyar la recién adoptada [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#), así como los objetivos de instituciones financieras de desarrollo e instituciones políticas como el [G20](#). El sector privado se ha convertido en un socio clave

para cerrar esta brecha en las finanzas, en particular mediante la creación de **asociaciones público-privadas** o APP. El término APP se utiliza ampliamente para describir la colaboración entre los sectores público y privado con el fin de lograr un objetivo de política pública, como por ejemplo cuando una compañía privada financia, construye u opera una instalación o servicio público o estatal. La Agenda 2030 y la [Agenda de Acción de Addis Abeba](#), que establece la hoja de ruta financiera para el desarrollo sostenible, alientan específicamente a los gobiernos a adoptar las APP.⁴ Por último, una serie de nuevos acuerdos comerciales y de inversión, entre ellos el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica y el Acuerdo Transatlántico sobre Comercio e Inversión, proponen una amplia liberalización de sectores clave, incluidos el de servicios y el de contratación pública, para permitir una mayor participación del sector privado. Esto se analiza con mayor detalle en la nota informativa de la Red-DESC sobre Comercio e Inversión.

2. El impacto de las asociaciones público-privadas sobre los derechos humanos

El renovado apetito por el suministro privatizado de una serie de bienes y servicios públicos ha movilizado a los movimientos sociales, incluidos los sindicatos, los pueblos indígenas y el movimiento de mujeres, que tienen un largo historial de crítica y resistencia a los programas de privatización. Estos programas son percibidos como detonantes de una exacerbación de la desigualdad social y económica; del aumento del precio y/o una disminución de la accesibilidad a los servicios básicos, y del fomento de la corrupción. Las consecuencias para los derechos humanos de estas políticas incluyen violaciones de los derechos económicos y sociales, que van desde el acceso equitativo a la atención sanitaria y la educación y el derecho a un trabajo digno, a la gama de violaciones de los derechos humanos asociadas con el acaparamiento de tierras y los desalojos forzados.

2.1. Privatización de los servicios sociales esenciales

La privatización de los servicios públicos ha sido con frecuencia una práctica controvertida, en parte debido a la tensión percibida entre el imperativo del sector privado de maximizar la rentabilidad y la eficiencia de los mercados de servicios, y las obligaciones de derechos humanos existentes de un Estado de garantizar la disponibilidad y la calidad, así como la igualdad de acceso, a servicios tales como la atención médica, la educación, el agua y la sanidad.

Las potenciales consecuencias sobre los derechos humanos de los programas de privatización, especialmente en el contexto de medidas de austeridad o de “consolidación fiscal”, fueron recientemente destacadas por el [Comité de la ONU sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) (CESCR). El Comité observó que este tipo de programas pueden afectar a los derechos al trabajo y a condiciones laborales equitativas y favorables; el derecho a la negociación colectiva; el derecho a la seguridad social; el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo los derechos a la alimentación y la vivienda, y los derechos a la salud y la educación. Además de subrayar la obligación que tienen los Estados de no retroceder injustificadamente en su cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos, el Comité anotó también que las familias y las mujeres de bajos ingresos se ven afectadas de manera desproporcionada por las medidas que incluyen recortes en la asistencia social y tarifas de usuario cada vez más altas por los servicios médicos, lo cual se opone fundamentalmente a la obligación de no discriminación.⁵

Los peligros de la privatización de los servicios de seguridad social quedan reflejados en las experiencias de América Latina y Europa del Este con la privatización de los sistemas de pensiones. La privatización de las pensiones resultó en una escasa cobertura; regulación y supervisión deficientes; un aumento en la desigualdad de género dada la desigualdad preexistente en las tasas de empleo y los ingresos de hombres y mujeres; así como un alto riesgo para los pensionistas que, por ejemplo, afrontaban el peligro de las fluctuaciones de los mercados financieros durante la crisis económica global.⁶ Esto dio lugar a que una serie de países volvieran a nacionalizar, en parte o totalmente, sus servicios de pensiones, entre ellos Argentina y Bolivia, y llevó a otros a considerar activamente hacer lo mismo.⁷

La privatización total o parcial de la provisión y gestión pública del agua también ha desencadenado una reacción negativa en todo el mundo, llevando a más de 180 ciudades y comunidades en 35 países a “remunicipalizar” sus servicios de agua en los últimos quince años,⁸ incluida la extraordinaria demostración de resistencia comunitaria a la privatización de los servicios de agua en Bolivia.⁹ La remunicipalización se ha visto impulsada por factores como el aumento de las tarifas que hacen que el agua sea un bien fuera del alcance de las comunidades más pobres; los peligros ambientales; una falta de inversión en infraestructura; y un reconocimiento de que el sector público puede brindar servicios de agua iguales o más eficientes a precios más bajos.¹⁰ Por ejemplo, un tribunal de Indonesia anuló recientemente los contratos de privatización del agua basándose en el aumento cuadruplicado de las tarifas desde que la utilidad fue privatizada; una cobertura extremadamente inconsistente, particularmente deficiente en las zonas de bajos ingresos, y los altos niveles de fugas de agua,¹¹ que el tribunal, en última instancia, consideró una violación del derecho de los ciudadanos al agua.¹²

Los derechos humanos de las mujeres y las niñas son particularmente vulnerables a la interferencia cuando los servicios públicos esenciales son privatizados. Esto se debe a que las mujeres tienden a depender más que los hombres de los servicios públicos y las garantías de seguridad social. Además, se espera de las mujeres que palien las carencias en la provisión que se producen cuando se reducen los servicios sociales. Está bien documentado, por ejemplo, que las mujeres en los países en vías de desarrollo son las principales responsables de la recogida y la gestión del agua para el consumo familiar, así como de la eliminación de los residuos domésticos.¹³ Según lo informado por un antiguo [experto independiente de Naciones Unidas sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales](#), “si bien [el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres] permite a las comunidades hacer frente a la crisis de la deuda, refuerza, por otra parte, la exclusión y la dependencia de las mujeres”.¹⁴ A medida que la carga de trabajo en el hogar y la comunidad aumenta para las mujeres, éstas se ven más excluidas de la fuerza laboral formal, lo cual afianza, a su vez, los ciclos de pobreza.

El Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la salud comentó acerca de la mayor desigualdad en el acceso a la atención sanitaria, incluyendo un mayor gasto de bolsillo, que resulta de la privatización de los servicios de salud.¹⁵ A su vez, el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada también señaló que la privatización de los servicios de vivienda en el contexto de las crisis financieras margina aún más a las mujeres pobres, que se quedan sin acceso a una vivienda adecuada.¹⁶ En lo que respecta a la educación, el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la educación se hizo eco recientemente de las preocupaciones de los grupos de la sociedad civil y los movimientos sociales en su condena de la promoción que hizo el Banco Mundial de la participación del sector privado en la educación, asegurando que su orientación para crear “empresas muy rentables y prósperas” constituye “una flagrante falta de respeto a

las obligaciones de derechos humanos”.¹⁷ También aseguró que la privatización de los servicios educativos tiene un impacto discriminatorio y negativo en la asistencia escolar de las niñas.¹⁸

Por último, la privatización a menudo se asocia con la pérdida de empleos en el sector público.¹⁹ Esto tiene consecuencias especialmente graves para las mujeres, dado que el sector público es para ellas una fuente importante de trabajo decente.²⁰ Las mujeres son a menudo las primeras en ser despedidas, ya que son más propensas a ocupar posiciones temporales o de media jornada, y debido a la percepción imperante de que las mujeres no son el sustento de su hogar. Por ejemplo, los despidos colectivos en el sector público eran una condición clave del paquete de ayuda del FMI a Corea del Sur durante la crisis financiera asiática. Esto hizo que las mujeres perdieran sus puestos de trabajo a una tasa dos veces mayor que la de los hombres.²¹

2.2. Asociaciones público-privadas

A pesar de las críticas cada vez mayores por los impactos sociales y económicos de las APP, las instituciones financieras de desarrollo²² y las agrupaciones políticas, como el G20, han lanzado un esfuerzo concertado para promover las APP como una forma de “movilizar capital del sector privado” hacia el desarrollo sostenible.²³ Aparte de los potenciales daños a los derechos humanos relacionados con la privatización descritos en la sección 3, hay por lo menos otros dos riesgos significativos en el modelo APP que podrían socavar la igualdad social y económica.

En primer lugar, la evidencia sugiere que las APP no suelen atraer financiación para muchos de los bienes y servicios públicos que son necesarios para avanzar el goce de los derechos humanos. La participación del sector privado en las APP tiende a concentrarse en los sectores y mercados más rentables, como la energía y las telecomunicaciones,²⁴ y no aquellos que benefician a los más pobres y marginados. Como señaló recientemente la [Comisión de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo](#), “el agua y el saneamiento se encuentran entre los servicios de infraestructura más necesarios para aliviar el sufrimiento humano, y sin embargo son los menos propensos a ser financiados a través de este método”.²⁵

En segundo lugar, una de las principales justificaciones utilizadas por los gobiernos para entrar en las APP es que constituyen una forma eficiente de compartir los costos y los riesgos fiscales asociados con la construcción o la operación de instalaciones o servicios públicos caros. Sin embargo, rara vez se compara el rendimiento de las APP con los sistemas tradicionales de contratación y entrega pública,²⁶ y las pruebas existentes sugieren que las APP no son más rentables para los gobiernos.²⁷ De hecho, las APP pueden crear pasivos financieros significativos para los gobiernos que “rara vez son totalmente cuantificados a nivel de proyecto”.²⁸ Un ejemplo de los considerables riesgos financieros implicados es un programa de construcción de carreteras a gran escala en México en la década de 1990 y que involucró a más de 50 APP. Los costos imprevistos y los shocks macroeconómicos llevaron al gobierno a rescatar a más de la mitad de las APP y a asumir cerca de US\$8.000 millones en deuda.²⁹ Esta es una de las razones por las que Jubilee Debt Campaign la identificó como un importante riesgo de endeudamiento.³⁰

2.3. Privatización de los recursos comunes

La intensificación de la competencia por la tierra y los recursos comunes en los últimos veinte años se ha visto impulsada por una serie de factores, que van desde el

crecimiento demográfico, la degradación de las tierras cultivables, un aumento de las inversiones en la agroindustria, los biocombustibles y los sectores de energía y conservaciones, hasta la urbanización y el desarrollo de infraestructura a gran escala. Esto ha desencadenado una creciente ola de adquisiciones a gran escala de tierras, un fenómeno a menudo conocido como “apropiación de tierras”, especialmente en el Sur global. Se estima que millones de hectáreas de tierra han sido vendidas o alquiladas entre 2000 y 2010, principalmente en las regiones de África, Asia y América Latina.³¹ Factores similares, incluyendo el control corporativo de las cadenas de producción de alimentos a nivel mundial, han provocado la apropiación del agua y los océanos, creando un entorno en que los océanos y los recursos pesqueros están encerrados y controlados por poderosos actores económicos.³²

Un precursor de la venta de dichos recursos es a menudo la privatización. En muchos casos, estos recursos han sido históricamente administrados o utilizados por las comunidades que dependen de la tierra no sólo como medio de vida, sino también como un elemento esencial de sus prácticas sociales y culturales. Con el fin de legitimar la propiedad de los recursos por parte de actores privados, la tierra se privatiza primero y luego se vende.

Las consecuencias para los derechos humanos de la privatización de los recursos comunes pueden ser inmensas y facilitarían el desahucio de las comunidades. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos estima que, cada año, 15 millones de personas se ven obligadas a abandonar sus hogares y tierras para dar paso a proyectos de desarrollo y negocios a gran escala, incluyendo la construcción de minas, presas o complejos turísticos de lujo.³³

Entre las violaciones de los derechos humanos asociadas con este tipo de desplazamiento figuran las violaciones de los derechos económicos y sociales, incluidos el derecho a la alimentación, la vivienda, el agua, la salud, el trabajo y un nivel de vida adecuado, el derecho a participar en la vida cultural, la libertad de expresión y la libertad de reunión. Los pueblos indígenas y las mujeres³⁴ se ven desproporcionadamente afectadas por las decisiones de gestión de la tierra, y las comunidades indígenas a menudo son despojadas de la tierra en contravención de su derecho al consentimiento libre, previo e informado sobre las decisiones que afectan a sus tierras.³⁵ Los defensores de los derechos humanos dedicados a proteger los recursos naturales también son particularmente vulnerables a la persecución, la detención arbitraria, las lesiones e incluso la muerte debido a su trabajo.³⁶

La idea de que los gobiernos deberían crear un “entorno propicio” para la actividad del sector privado fue aprobada en la Agenda de Acción de Addis Abeba,³⁷ así como por las instituciones financieras de desarrollo, como el Banco Mundial.³⁸ Por ejemplo, la iniciativa del Banco Mundial “*Posibilitando el Negocio de la Agricultura*” (EBA, por sus siglas en inglés) (anteriormente llamada “*Evaluación comparativa del Negocio de la Agricultura*”) promueve fuertemente los intereses de la agroindustria extranjera, pasando por alto los intereses y derechos de los pequeños agricultores. Entre las reformas normativas promovidas por la Iniciativa EBA y el *Índice de Facilidad para Hacer Negocios* del Banco Mundial se destacan la propiedad privada de la tierra, a pesar de que muchas comunidades locales se rigen por sistemas tradicionales o comunales de tenencia de la tierra, que son críticos para el disfrute de las zonas rurales del derecho a la alimentación, la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria. Estas reformas están destinadas efectivamente a facilitar subvenciones o concesiones de tierras a inversores privados, los cuales se han visto relacionados con la apropiación de tierras.³⁹

Las APP también son utilizadas para reducir el riesgo de inversión o fomentar la inversión privada en, o la adquisición de, tierras. Las “Agri-APP” constituyen un fenómeno relativamente nuevo, pero existe la expectativa de que generarán una presión adicional sobre los gobiernos de los países en vías de desarrollo para crear o fortalecer los marcos normativos que protegen los intereses de los socios del sector privado, en particular en relación con el “acceso a la tierra, la ejecutividad de los acuerdos de agricultura por contrato, la protección de la propiedad intelectual y otras cuestiones esenciales como la gestión de los recursos naturales”.⁴⁰

La privatización de los recursos comunes se ha extendido también a las semillas, cuya conservación y redistribución son necesarias para el disfrute del derecho a la alimentación, así como, en términos más amplios, para la soberanía alimentaria de muchas comunidades rurales. Los tratados comerciales y de inversión contemplan cada vez más protecciones similares a las patentes para distintas variedades de cultivos y limitan el uso de otras, lo que obliga a los pequeños agricultores a comprar semillas para cada ciclo de cultivo, socavando la soberanía alimentaria y la biodiversidad agrícola.⁴¹

2.4. La rendición de cuentas del sector privado

Entre los numerosos retos asociados a la participación del sector privado en los objetivos y los proyectos de desarrollo se destaca la ausencia de marcos regulatorios vinculantes que aseguren la rendición de cuentas por las acciones del sector privado que dan lugar a violaciones de derechos humanos. Si bien los [Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos](#) (Principios Rectores) estipulan que las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, y que “deberían” establecer mecanismos de reclamación para la resolución de los impactos en los derechos humanos, continúa existiendo una importante “brecha en la rendición de cuentas” en los casos de violaciones causadas por las empresas.

El fracaso de los Principios Rectores para transformar el comportamiento del sector privado no es sorprendente si se tiene en cuenta que, aparte del hecho de que el conocimiento sobre la existencia de los Principios Rectores sigue siendo extremadamente bajo,⁴² muchos gobiernos ni siquiera velan por el cumplimiento de leyes en vigor para regular la actividad empresarial. El derecho laboral, por ejemplo, es uno de los cuerpos del derecho más ampliamente violados.⁴³

Esto es particularmente preocupante dados los derechos exigibles de los que disfrutaban muchos inversores privados en virtud de acuerdos con los gobiernos. De hecho, el Banco Mundial proporcionó recientemente propuestas de disposiciones contractuales para asociaciones público-privadas para el G20, en las que recomienda que los conflictos bajo los contratos de APP deben resolverse, en última instancia, mediante el recurso al sistema de solución de controversias inversionista-Estado (ISDS, por sus siglas en inglés) mediante el arbitraje internacional.⁴⁴ Los graves defectos del sistema ISDS han sido puestos en evidencia en la nota informativa de la Red-DESC sobre Comercio e Inversión, incluyendo la forma en que proporciona una protección desigual a los actores privados sin una medida equivalente para los individuos o las comunidades afectadas por las acciones del sector privado.

En una reciente declaración instando a la aplicación eficaz de las [Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques](#), las organizaciones civiles firmantes pusieron en evidencia la dinámica prevaleciente fomentada por los gobiernos y la industria, en la cual todos los actores, entre ellos los

Estados, los individuos y las comunidades, las empresas y las ONG, son “partes interesadas” en condición de igualdad, “ignorando así los desequilibrios de poder y los conflictos de interés existentes entre estos actores”.⁴⁵ Aparte del hecho de que poderosos actores corporativos a menudo han socavado activamente el trabajo de las comunidades y las ONG, también ignora que el sector privado parte de un interés privado, mientras que las comunidades, los movimientos sociales y las ONG hablan en nombre del interés público y en defensa de sus derechos como titulares de derechos.

Un intento por rectificar este desequilibrio y la “brecha en la rendición de cuentas” es el proceso que se está desarrollando actualmente en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para la elaboración de un instrumento vinculante “para regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas en el derecho internacional de los derechos humanos”.⁴⁶ Si bien el alcance y el contenido del instrumento internacional propuesto aún están lejos de ser claros, la negociación de un instrumento es una oportunidad muy importante para abordar, en un foro internacional, algunos de los obstáculos derivados de la situación actual de la gobernanza y la responsabilidad de las empresas.⁴⁷

Otra medida importante que ha sido destacada por órganos creados en virtud de un tratado de Naciones Unidas y los titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos son las evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos, que exigen a los gobiernos llevar a cabo una evaluación de impacto en los derechos humanos antes de aceptar o requerir los programas de privatización. Según lo explicado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, estas evaluaciones deben garantizar que no hay un impacto desproporcionado sobre los derechos económicos, sociales y culturales, incluida la discriminación.⁴⁸ Los [Principios rectores sobre la deuda externa y los derechos humanos](#) y los [Principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos](#) son ilustrativos en este sentido.

3. Recursos clave

Selección de recursos de miembros de la Red-DESC

Asia Pacific Forum on Women, Law and Development ‘[Submission to the Beijing +20 Regional Review: Progress in the Region](#)’ (2014)

Esta presentación pone en evidencia la forma en que las políticas económicas neoliberales como la privatización socavan el disfrute de los derechos humanos de las mujeres en Asia y el Pacífico.

Asia Pacific Forum on Women, Law and Development, Tessa Khan, ‘[Delivering Development Justice? Financing the 2030 Agenda for Sustainable Development](#)’ (2016)

Este documento evalúa las implicaciones para los derechos humanos de las estrategias de financiación clave propuestas para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

FIAN International, [El derecho a la tierra y a otros recursos naturales en la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales](#) (2015).

Esta nota es parte de una serie de resúmenes que alimentan a las negociaciones sobre el proyecto de declaración de la ONU sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales. Se centra en la situación del derecho a la tierra en virtud del derecho internacional y las obligaciones concomitantes de los Estados.

Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, '[The dangerous work of defending rights to land, housing and productive resources](#)' (2014)

Este resumen informativo describe el contexto en el que los defensores de derechos humanos que trabajan en cuestiones de la tierra y los recursos naturales son, con cada vez mayor frecuencia, blanco de ataques por su trabajo, así como las consecuencias para los derechos humanos.

International Planning Committee for Food Sovereignty, '[People's Manual on the Guidelines on Governance of Land, Fisheries and Forests: A Guide for Promotion, Implementation, Monitoring and Evaluation](#)' (2016)

Esta guía está pensada para apoyar el uso de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

Jim Schultz, The Democracy Center, '[Bolivia's War Over Water](#)' (2003)

Una discusión sobre la historia y las consecuencias de la "Guerra del Agua" de Bolivia en respuesta a la privatización del agua que tuvo lugar en Cochabamba. Véase también una colección de recursos sobre el tema de Democracy Center disponible en: <http://democracyctr.org/bolivia/investigations/bolivia-investigations-the-water-revolt/>

Presentación en nombre de trece organizaciones de la sociedad civil al Comité de los Derechos del Niño de la ONU, '[Privatisation and its Impact on the Right to Education of Women and Girls](#)' (2014)

Este informe pone de relieve las consecuencias negativas de la privatización dentro y fuera de la educación para las mujeres y las niñas. Se pretende dar a conocer la recomendación general del Comité de la CEDAW sobre el derecho a la educación para las mujeres y las niñas.

Red-DESC, '[Statement on the Financial Crisis and Global Economic Recession: Towards a Human Rights Response](#)' (1 de junio de 2009)

Esta declaración exige una respuesta a la crisis financiera y la recesión económica que dé prioridad a las normas de derechos humanos, en particular, aquellas obligaciones legalmente vinculantes de derechos humanos consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principales tratados internacionales de derechos humanos.

Red-DESC, '[Fisherfolk protest to defend their lands and waters from luxury tourism development](#)' (2016)

Este es un informe que detalla la protesta contra la continua apropiación de tierras y costas para el desarrollo de complejos de turismo de lujo y que afectan a los derechos de los pescadores. La protesta fue encabezada por National Fisheries Solidarity Movement de Sri Lanka (NAFSO).

Red-DESC, '[Documentos informativos del Grupo de Trabajo sobre Mujeres y DESC: la intersección entre el acceso a la tierra y los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres](#)' (2016); y Red-DESC, '[Documentos informativos del Grupo de Trabajo sobre Mujeres y DESC: la intersección entre la salud y los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres](#)' (2016).

Estos documentos informativos presentan desafíos específicos y sistémicos para la realización de los DESC de las mujeres y exploran enfoques progresistas a la aplicación de una perspectiva de igualdad sustantiva. Estos trabajos se nutren principalmente del trabajo de los miembros de la Red-DESC en diferentes áreas, y están completados además por el diálogo con otros expertos en este campo.

Right to Education Project, '[Guide to Monitoring the Right to Education](#)' (2016)
Esta guía describe un proceso paso a paso para el seguimiento de los problemas en la educación, utilizando un enfoque basado en derechos humanos.

Otros recursos

Ambiente y Sociedad, 'Asociaciones público-privadas desde la banca multilateral: implementación en América Latina [Parte 1](#) y [Parte 2](#)
Estos informes ponen de relieve el impacto de las Asociaciones Público-Privadas promovidas por los bancos multilaterales de desarrollo en América Latina. La segunda parte se centra en la situación en Colombia, Perú y Brasil.

Heinrich Boll Foundation, '[A Standard Contract for PPPs the World Over: Recommended PPP Contractual Provisions Submitted to G20](#)', un ensayo de Steven Shrybman y Scott Sinclair (2015)
Este ensayo critica las consecuencias sociales y económicas de las disposiciones contractuales propuestas para Asociaciones Público-Privadas presentadas por el Banco Mundial al G20.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU '[Deuda pública, medidas de austeridad y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#)' E/C.12/2016/1 (2016).
Esta declaración describe las obligaciones de los Estados derivadas de la aplicación de medidas de austeridad y otras políticas de préstamos condicionales.

Declaración de la sociedad civil internacional, '[The Guidelines on the Responsible Governance of Tenure at a Crossroads](#)' (2015)
Esta declaración critica el estado actual de la aplicación de las Directrices, incluido el papel que desempeña el sector privado.

E Lobina, S Kishimoto, O Petitjean '[Here to Stay: Water Remunicipalisation as a Global Trend](#)' (PSIRU, TNI y Multinationals Observatory, 2014)
Este artículo analiza la creciente remunicipalización del suministro de agua y servicios de saneamiento como una tendencia global emergente y presenta el panorama más completo de casos hasta el momento.

A Martin-Prevel (2014) '[Ceguera intencional: Cómo la clasificación por países por el Banco Mundial empobrece a los pequeños agricultores](#)' (Oakland Institute) (también disponible en [francés](#) e [inglés](#))
Este informe describe el papel del Banco Mundial en la promoción de la inversión privada a gran escala en la agricultura, la cual ha dado lugar a la apropiación de tierras.

MJ Romero '[What Lies Beneath?: A Critical Assessment of PPPs and their impact on sustainable development](#)' (Eurodad, 2015)
Este informe analiza la evidencia empírica y teórica de la naturaleza y el impacto de las Asociaciones Público-Privadas, con estudios de casos en Tanzania y Perú. Se evalúa críticamente si las Asociaciones Público-Privadas cumplen las promesas de sus proponentes y proporciona recomendaciones para los responsables políticos.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, '[Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*](#)', E/2014/86 (2014)

Este informe ofrece un análisis de derechos humanos de las cuestiones relacionadas con la tierra, en particular, en la gestión del territorio, las obligaciones de los Estados y las responsabilidades de otros actores. Asimismo, establece los criterios que deben aplicar los Estados al considerar cuestiones de la tierra y de derechos humanos en relación con grupos específicos y los derechos humanos existentes.

I Ortiz, M Cummins, J Capaldo, K Karanunethy, '[The Decade of Adjustment: A Review of Austerity Trends 2010-2020 in 187 Countries](#)' (2015)

Este artículo analiza las amenazas de la austeridad para el bienestar y el progreso social y pide una acción urgente por parte de los gobiernos para adoptar políticas alternativas y equitativas para la recuperación socioeconómica.

**Este trabajo fue escrito originalmente en inglés, por lo que las notas, disponibles con fines de referencia, están sólo en inglés.*

¹ J Ostry, P Loungani, D Furceri 'Neoliberalism: Oversold?' Finance and Development 53(2) 2016 (1MF).

² N Birdsall and J Nellis (eds.) 'Reality Check: The Distributional Impact of Privatisation in Developing Countries' (2005) available for download at <http://www.cgdev.org/publication/9781933286006-reality-check-distributional-impact-privatization-developing-countries>

³ I Ortiz, M Cummins, J Capaldo, K Karanunethy, 'The Decade of Adjustment: A Review of Austerity Trends 2010-2020 in 187 Countries' (2015).

⁴ 2030 Agenda for Sustainable Development (2015) Goal 17, target 17.17; Addis Ababa Action Agenda (2015), para. 48.

⁵ UN Committee on Economic, Social and Cultural Rights 'Public Debt, Austerity Measures, 'Public debt, austerity measures and the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights' E/C.12/2016/1 (2016).

⁶ I Ortiz, M Cummins, J Capaldo, K Karanunethy, 'The Decade of Adjustment: A Review of Austerity Trends 2010-2020 in 187 Countries' (2015)

⁷ Ibid.

⁸ E Lobina, S Kishimoto, O Petitjean (2014) 'Here to Stay: Water Remunicipalisation as a Global Trend' (PSIRU, TNI and Multinationals Observatory).

⁹ See a collection of resources by the Democracy Center, available at:

<http://democracyctr.org/bolivia/investigations/bolivia-investigations-the-water-revolt/>

¹⁰ E Lobina, S Kishimoto, O Petitjean (2014) 'Here to Stay: Water Remunicipalisation as a Global Trend' (PSIRU, TNI and Multinationals Observatory).

¹¹ Public Services International, Jakarta Court cancels world's biggest water privatisation after 18-year failure (25 Mar 2015) available at <http://world-psi.org/en/jakarta-court-cancels-worlds-biggest-water-privatisation-after-18-year-failure>

¹² Indonesia Newsstand (2015) 'Jakarta Plans to Reorganize Water Resource Management, 30 March.

¹³ United Nations, General Assembly, Report of the Independent Expert on the effects of foreign debt and other related international financial obligations of States on the full enjoyment of all human rights, particularly economic, social and cultural rights, A/67/304 (13 August 2012)

¹⁴ UN General Assembly Report of the Independent Expert on the effects of foreign debt and other related international financial obligations of States on the full enjoyment of all human rights, particularly economic, social and cultural rights, A/67/304 (13 August 2012), para 31

¹⁵ UN General Assembly (2012) 'Report of the Special Rapporteur on the right of everyone to the enjoyment of the highest attainable standard of physical and mental health' A/HRC/20/15/Add.2, para. 8

¹⁶ UN General Assembly (2010) 'Report of the UN Special Rapporteur Report on Adequate Housing' A/HRC/13/20 , 6.

¹⁷ UN General Assembly (2015) 'Report of the Special Rapporteur on the Right to Education: Protecting the right to education against commercialization' , A/HRC/29/30; see further Joint Submission of thirteen CSOs to the Committee on the Rights of the Child entitled 'Privatisation and its Impact on the Right to Education of Women and Girls' (2014), available at:

<http://globalinitiative-escr.org/wp-content/uploads/2014/07/140627-Right-to-Education-Submission-to-CEDAW-Final-with-logos.pdf>

¹⁸ UN General Assembly (2015) 'Report of the Special Rapporteur on the Right to Education: Protecting the right to education against commercialization', A/HRC/29/30, para.57.

¹⁹ I Ortiz, M Cummins 'The Age of Austerity: A Review of Public Expenditures and Adjustment Measures in 181 Countries' Working Paper (Initiative for Policy Dialogue and South Centre, 2013)

²⁰ UN General Assembly (2014) 'Report UN Working Group on Discrimination against Women in Law and in Practice' A/HRC/26/39, 114.

²¹ Asia Pacific Forum on Women, Law and Development (2011) 'Trapped: Women Bound by Chains of Debt' Submission to the UN's Independent Expert on the effects of foreign debt.

²² For a comprehensive critique of the World Bank's recommendations for the contractual provisions of PPPs, submitted to the G20, see Heinrich Boll Foundation, 'A Standard Contract for PPPs the World Over: Recommended PPP Contractual Provisions Submitted to G20, An Essay by Steven Shrybman and Scott Sinclair (2015).

²³ See website for GIF: <http://www.worldbank.org/en/programs/global-Infrastructure-facility>.

²⁴ UNCTAD (2015) Trade and Development Report 161.

²⁵ Ibid.

²⁶ UNCTAD (2015) Trade and Development Report 160.

²⁷ See, e.g., M Queyranne (2014) 'Managing Fiscal Risks from Public-Private Partnerships (PPPs)' (International Monetary Fund) .9; MJ Romero (2015) 'What Lies Beneath?: A Critical Assessment of PPPs and their impact on sustainable development' (EURODAD) 19; and website for the World Bank's PPP in Infrastructure Resource Centre: <http://ppp.worldbank.org/public-private-partnership/overview/ppp-objectives>.

²⁸ World Bank Independent Evaluation Group (undated) 'World Bank Group Support to Public-Private Partnerships: Lessons from Experience in Client Countries,' FY 02-12 (World Bank) .40.

²⁹ UNCTAD, 'Trade and Development Report' (2014) 18.

³⁰ T Jones (2015) 'The New Debt Trap: How the response to the last global financial crisis has laid the ground for the next' (Jubilee Debt Campaign) 19.

³¹ See the Land Matrix Project at landmatrix.org

³² TNI Agrarian Justice Programme, Masifundise, Afrika Kontakt, 'The Global Ocean Grab' (2014).

³³ Report of the UN High Commissioner for Human Rights, E/2014/86 (2014).

³⁴ WESCR WG Briefing Paper on Women and ESCR related to Land. <https://www.escr-net.org/news/2016/women-and-escr-working-group-launches-briefing-papers-land-work-and-health>

³⁵ See, e.g., UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples (2007) art. 11(2).

³⁶ Joint Statement by UN Special Rapporteur on human rights and the environment; UN Special Rapporteur on the rights of indigenous people; and UN Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, "A deadly undertaking"—UN Experts urge all governments to protect environmental rights defenders' (2016)

<http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20052&LangID=E>

³⁷ Addis Ababa Action Agenda, para. 36.

³⁸ See, e.g., <http://www.doingbusiness.org/rankings>

³⁹ A Martin-Prevel 'Willful Blindness: How the World Bank's Country Rankings Impoverish Small Farmers' (Oakland Institute) (2014)

⁴⁰ UN FAO, 'Public-private partnerships for agribusiness development: A review of international experiences' (2016).

⁴¹ UNDP 'Intellectual Property, Agrobiodiversity and Gender Considerations: Issues and Case Studies from the Andean and South Asian Regions', New York: UNDP; GRAIN, 'New Trade Deals Legalise Corporate Theft, Make Farmers Seeds Illegal' (2016)

⁴² J Ford 'Business and Human Rights: Bridging the Governance Gap' (2015) 6.

⁴³ N Kabeer 'Women's economic empowerment and inclusive growth: labour markets and enterprise' (2012) 41.

⁴⁴ Heinrich Boll Foundation, 'A Standard Contract for PPPs the World Over: Recommended PPP Contractual Provisions Submitted to G20, An Essay by Steven Shrybman and Scott Sinclair (2015).

⁴⁵ International Statement, ‘The Guidelines on the Responsible Governance of Tenure at a Crossroads’ (2015)

http://www.fian.org/fileadmin/media/publications/2015_TG_Statement_final_EN.pdf

⁴⁶ Elaboration of an international legally binding instrument on transnational corporations and other business enterprises with respect to human rights (A/HRC/26/L.22/Rev.1) (2014).

⁴⁷ See, generally, <https://www.escr-net.org/corporateaccountability/treatyinitiative>

⁴⁸ UN Committee on Economic, Social and Cultural Rights ‘Public Debt, Austerity Measures, ‘Public debt, austerity measures and the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights’ E/C.12/2016/1 (2016).